



CONTRATO DE DONACION

FUNDACIÓN TELETÓN

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO

En Santiago de Chile, a 24 de Mayo de 2010, entre Fundación Teletón, Rol Único Tributario N° 71.238.300-3, representada por don Carlos Alberto Délano Abbott, chileno, casado, ingeniero, Cédula Nacional de Identidad N° 4.773.758-3, ambos domiciliados en Mario Kreutzberger N° 1531, comuna de Santiago (en adelante "Teletón") y Comité Escuelas para Chile, representada por su presidente don Lázaro Claudio Calderón Volochinsky, Cédula Nacional de Identidad N° 6.693.648-1 (en adelante el "Comité"), por una parte; y, por la otra, Ilustre Municipalidad de Teno, representado en este acto por su Alcalde(sa) don(ña) Sandra Eugenia Valenzuela Pérez, chileno(a), Soltera, Contador, Cédula Nacional de Identidad N° 10.379.045-k, ambos domiciliados en Arturo Prat 298 (en adelante el "Municipio") (Teletón y el Municipio denominados conjuntamente como las "Partes").

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1 El día 27 de febrero de 2010, las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bio Bio, de la Araucanía y Región Metropolitana de Santiago, se vieron afectadas por un sismo de gran magnitud, razón por la cual fueron declaradas zona afectada por catástrofe (la "catástrofe").

1.2 Con fecha 5 y 6 de marzo de 2010, Teletón realizó una campaña, denominada Chile Ayuda a Chile, que le permitió recibir donaciones con el objeto de proporcionar ayuda a las regiones afectadas por la catástrofe.

1.3 Teletón con parte de los fondos recaudados en la campaña referida en el numeral 1.2 precedente, desea ir en ayuda de miles de alumnos de las regiones afectadas, cuyos establecimientos educacionales fueron dañados por la catástrofe. Es por ello que el Comité "Escuelas para Chile" (en adelante el "Comité"), en representación de Teletón, estableció un procedimiento para que los municipios de las regiones indicadas en el numeral 1.1 precedente, presenten sus proyectos de manera de optar a la asignación de fondos para reparar establecimientos educacionales dañados.

1.4 El Municipio presentó su proyecto mediante el Formulario N°1 "Solución Apoyo Inmediato" (en adelante, el "Formulario"), en cumplimiento con las "Bases de Participación en Procedimiento de Asignación de Fondos para la Construcción y Reparación de Establecimientos Educacionales Destruídos por Terremoto y Maremoto",



publicadas en el sitio web www.escuelasparachile.cl y cuyo documento se adjunta en Anexo 3 del presente contrato.

1.5 El Comité ha realizado la evaluación de la postulación presentada por el Municipio a través del Formulario y mediante acta de fecha 13 de Mayo, ha decidido aprobar el presupuesto por la cantidad total de \$8.733.172, presentado por el Municipio para realizar obras de reparaciones en el establecimiento educacional Escuela D-56 Teno dependiente del Municipio, según se ha indicado en el formulario de postulación cuyo código es N°275.

SEGUNDO: DONACIÓN.

Por el presente acto, Teletón dona gratuita e irrevocablemente al Municipio la cantidad de \$8.733.172. Dicha donación será entregada en dos etapas, (i) la primera parte, ascendente a un 40% de la cantidad total donada será entregada al Municipio solo una vez que sea firmado por las partes el "Certificado de Entrega de 40% de Fondos", cumpliendo con los requisitos allí mencionados, que se incluye en el Anexo N° 1, el cual firmado por las partes forma parte integrante del Contrato; (ii) la segunda parte de la donación, ascendente al 60% restante de la cantidad total donada será entregada al Municipio una vez que sea firmado por las partes el "Certificado de Entrega de 60% restante de Fondos", cumpliendo con los requisitos allí mencionados, que se incluye en el Anexo N° 2, el cual firmado por las partes forma parte integrante del Contrato. En consecuencia, en caso que el Municipio no cumpla con los requisitos para suscribir los mencionados certificados, Teletón podrá unilateralmente dejar sin efecto en forma parcial o total la presente donación.

Por su parte, el Municipio acepta la donación en los términos señalados en el párrafo precedente y se obliga a destinar única y exclusivamente la cantidad donada a la reparación del establecimiento educacional referido en el número 1.5 de la cláusula precedente.

TERCERO: DECLARACIÓN.

El Municipio declara: (i) que conoce las "*Bases de Participación en Procedimiento de Asignación de Fondos para la Construcción y Reparación de Establecimientos Educacionales Destruídos por Terremoto Y Maremoto*", elaboradas por Teletón e incluidas como Anexo N° 3, el cual firmado por las partes forma parte integrante del Contrato; y, (ii) que acepta que en caso de incumplir las obligaciones asumidas en virtud de la presente donación y que se detalla en la cláusula precedente, Teletón podrá en provocar la resolución del presente Contrato.

CUARTO: IMPUESTOS E INSINUACIÓN.

Se deja constancia que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley N° 16.282 y por la Circular N° 19 de 5 de marzo de 2010, del Servicio de Impuestos Internos, la donación materia del presente instrumento está exenta del trámite de insinuación contemplado en el artículo 1.401 y siguientes del Código Civil y en el artículo 889 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y, del pago del impuesto a las donaciones de la Ley N° 16.271.



QUINTO: LEY APLICABLE.

Este Contrato se regirá por las leyes de la República de Chile. Las diferencias que ocurran entre las Partes sobre la existencia, validez, interpretación, ejecución y alcances de este Contrato, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: DOMICILIO.

Las Partes fijan domicilio convencional en la ciudad y comuna de Santiago, para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente Contrato, y se someten en consecuencia a la competencia y jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

El presente Contrato se firma en dos 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Carlos Alberto Délano Abbou
pp. Fundación Teletón

Lázaro Claudio Calderón Volochinsky
Presidente Comité Escuelas para Chile



Señora Alcaldesa Sandra Eugenia Valenzuela Pérez
pp. Ilustre Municipalidad de Teno